CIRCULAR Nº 112/2026

23/11/2026

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS NUEVAS PARA LA TEMPORADA 2027

- A todos los estamentos

Aprobado por la Asamblea General de la Federación Extremeña de Atletismo la creación de la Licencia Autonómica de Atleta.

Reglamento Licencias Autonómica:

Art. 1º La licencia Autonómica habilitará al atleta para participar en todas las competiciones de carácter Autonómico, celebradas en Extremadura.

Art. 2º La licencia Autonómica otorgará los mismos derechos y deberes administrativos que la licencia Nacional, dentro del ámbito Autonómico.

Art. 3º La licencia Autonómica tendrá las mismas coberturas a nivel de Seguro de Accidentes Deportivo que la licencia Nacional, dentro del ámbito Autonómico.

Art. 4º Para aquellas actividades y competiciones, para las que se requiere licencia Nacional, se aplicará lo establecido en el Reglamento de licencias federativas de la Real Federación Española de Atletismo.

Reglamento Licencias Nacional: Reglamento de Licencias Federativas de la RFEA

Para la tramitación de licencias nuevas se seguirán los siguientes pasos:

1.- Plazos:

Las licencias de atletas se podrán tramitar en cualquier momento de la temporada, teniendo en cuenta que deberán estar diligenciadas 15 días antes de participación en cualquier competición.

2.- Tramitación:

a) La licencia deberá ir rellena en todos sus apartados. En el apartado "Federación Autonómica:" se deberá poner **EXTREMADURA.** Es obligatorio facilitar un número de teléfono y e-mail para facilitar el contacto con la Federación.
b) Se puede cumplimentar por ordenador o a mano (con letras mayúsculas).
c) **Se debe imprimir a doble cara.**
d) **Es obligatorio que la dirección sea de una localidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura**.
e) **Las licencias deben estar firmadas en TODAS las páginas**. Si se firma con certificado digital en **TODAS** las páginas y visible, se podrá mandar por e-mail.
f) La documentación que no requiera firma se podrá enviar por e-mail.

2.1 Atletas:

a) Se deben usar el formato de licencia **NACIONAL** (Descargar) o **AUTONÓMICA** (Descargar), según el tipo de licencia. En las licencias Nacional se debe elegir entre Estándar, Corredor y Plus.
b) En el apartado "CLUB" deberá indicarse el nombre completo que figura en la licencia del mismo. Cuando el Atleta no pertenezca a ningún Club con licencia en vigor, consignará la palabra INDEPENDIENTE.
c) El club deberá dar de alta la licencia en Call Room de la RFEA, introduciendo todos los datos de la licencia. Los atletas independientes se darán de alta en Call Room.
d) Los Atletas extranjeros residentes en España, todos los años, deberán enviar la documentación con fecha actual, según especifica el Artículo 42º del Reglamento de Licencias Federativas de la RFEA. Aquellas licencias que lleguen a la Faex sin esta documentación se considerarán NO VÁLIDAS.

e) Las licencias **NACIONAL**, deben adjuntar cumplimentado y firmado el formulario "Tratamiento de Datos Personales de la Faex" (Descargar). **Sin la autorización a poder ser fotografiado no se tramitará la licencia.**
f) Fotocopia del DNI (Artículo 31º del Reglamento de Licencia RFEA) se debe subir a Call Room.
g) La fotografía se deberá subir a Call Room desde el perfil del atleta.

2.2 Entrenadores:

Documentación que deben remitir:
a) Licencia Nacional firmada. (Descargar)
b) Tratamiento de datos de la Faex. (Descargar) **Sin la Autorización a poder ser fotografiado no se tramitará la licencia.**
c) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, con antigüedad menor a tres meses.
d) Fotocopia del DNI (Artículo 31º del Reglamento de Licencia RFEA) se debe subir a Call Room.
e) La fotografía se deberá subir a Call Room desde el perfil del entrenador.

2.3 Clubes:

Documentación que deben aportar los nuevos Clubes junto a la licencia:
a) Licencia cumplimentada, firmada y sellada. (Descargar) En el campo Club se debe poner el nombre completo como aparece en sus estatutos. El "Nombre Public." se pondrá el nombre acortado con el que quieren aparecer en los diferentes listados, resultados, etc.
b) Fotocopia de los estatutos registrado.
c) Fotocopia de número asignado por el Registro de Entidades Deportivas.
d) Fotocopia del CIF.
e) Fotocopia del acta de proclamación del presidente.
f) Certificado del secretario del Club sobre la Protección Jurídica del Menor.
g) Digitalización del logo y de la equipación del Club.

3.- Cuotas:

Las cuotas se cargarán en la cuenta facilitada por el Club en la extranet, esté o no validada la licencia.
Los Atletas independientes y Entrenadores, deberán darse de alta en Call Room y abonarla por TPV.

Categoría	Cuota Faex	Cuota Rfea[2]	Seguro	Total Faex	Total Licencia	Total Independiente Faex	Total Independiente RFEA
Atletas Nacional Estándar y Plus[3]							
Máster (35 años cumplidos)	20,94 €	64,00 €	27,06 €	48,00 €	112,00 €	68,00 €	132,00 €
Sénior (2004 o años anteriores)	20,94 €	64,00 €	27,06 €	48,00 €	112,00 €	68,00 €	132,00 €
Sub. 23 (05/06/07)	20,94 €	64,00 €	27,06 €	48,00 €	112,00 €	68,00 €	132,00 €
Sub. 20 (08/09)	20,94 €	40,00 €	27,06 €	48,00 €	88,00 €	68,00 €	108,00 €
Sub. 18 (10/11)	20,94 €	40,00 €	27,06 €	48,00 €	88,00 €	68,00 €	108,00 €
Sub. 16 (12/13)	20,94 €	31,00 €	27,06 €	48,00 €	79,00 €	68,00 €	99,00 €
Sub. 14 (14/15)	20,94 €	31,00 €	27,06 €	48,00 €	79,00 €	68,00 €	99,00 €
Sub. 12 (16/17)	20,94 €	31,00 €	27,06 €	48,00 €	79,00 €	68,00 €	99,00 €
Sub. 10 (18/19)-Sub. 08 (20/21)	20,94 €	31,00 €	27,06 €	48,00 €	79,00 €	68,00 €	99,00 €
Atletas Nacional Corredor [1]							
Corredor (Máster, Sénior y S23)	21,50 €	21,50 €	(1)		43,00 €+(1)		63,00 €+(1)
Corredor (Sub20 y inferior)	13,50 €	13,50 €	(1)		27,00 €+(1)		47,00 €+(1)
Club Nacional		477,00 €		60,00 €	537,00 €		
Club de Corredores		187,00 €		60,00 €	247,00 €		
Entrenador N1	20,00 €	96,00 €	25,00 €		141,00 €		
Entrenador N2	20,00 €	81,00 €	25,00 €		126,00 €		
Monitor	20,00 €	55,00 €	25,00 €		100,00 €		

Licencia Plus: Cuota "Licencia Nacional Estándar" más el seguro de licencia de Corredor, según ámbito elegido (1).

Licencia CUATRIMESTRAL: Septiembre a Diciembre (de Sub-8 a Sub-20 ambas incluidas) 11 € "Cuota RFEA" y solo atletas que no hubieran tenido licencia autonómica en el momento de tramitarse)

(1) Seguro de Licencia de Corredor y Licencia Plus:

Categoría	2 - España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés	3 - Europa y Marruecos	4 - Todo el Mundo
Senior, Sub-23 y Máster	35,00 €	50,00 €	75,00 €
Sub-18 y Sub-20	24,00 €	30,00 €	45,00 €
Sub-16, Sub-14, Sub-12, Sub-10 y Sub-08	15,00 €	18,00 €	30,00 €

El seguro cubre al atleta en su actividad deportiva (tanto en competición como en entrenamiento) de acuerdo con lo que se indica en el resumen de cobertura (ver enlace).

El protocolo de actuación en caso de accidentes se puede consultar en el siguiente enlace.

4.- Duración:

La licencia suscrita por clubes, atletas (bien como independientes o por un club) y entrenadores tiene vigencia desde el 1 de enero o a partir de esta fecha desde la formalización de la misma, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

5.- Aquellas licencias que, pasado el plazo de 5 días desde su tramitación en la extranet, y no haya completado cualquiera de estos requisitos, será denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.

6.- Los gastos derivados de las posibles devoluciones, serán a cargo de los Clubes/Interesado.

EL SECRETARIO GENERAL

SANCHEZ APARICIO JUAN ANTONIO - 76118246E

Firmado digitalmente por SANCHEZ APARICIO JUAN ANTONIO - 76118246E
Fecha: 2026.11.20 13:55:56 +01'00'

Fdo: Juan Antonio Sánchez Aparicio